JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO
Seis (06) de Abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO ALCARAZ GOMEZ
DEMANDADO	COOATRANSFRON
RADICADO	2020-00057-00
ASUNTO	NO ACCEDE A EMBARGO REMANENTES NI SECUESTRO
AUTO SUSTANCIACION	N° 155

Solicita el Apoderado Judicial del demandante en este proceso se decrete el embargo de remanentes en este proceso como también el respectivo secuestro.

Tiene para decir el Despacho que no se accederá a lo solicitado, por cuanto sobre el embargo de remanentes ya se pronunció el Juzgado mediante auto fechado el 10 de febrero de 2021 obrante a folios 23 del expediente. Y en relación con el secuestro de los remanentes éstos no son objeto de esta medida.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 23 virtualmente hoy 07 de Abril de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2fe44b1a3591ef1f1b92563d22941bae638772817087ce0eb30dc2e44ba2837**
Documento generado en 06/04/2022 01:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica